

	REGLAMENTO DE BECAS	CÓDIGO: DG-ADM-006	VERSIÓN 01	PÁGINA 1 de 60
---	----------------------------	-------------------------------	-----------------------	---------------------------

ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL

1. El presente Reglamento tiene por finalidad normar los actos y procedimientos administrativos para el otorgamiento y renovación de becas del Instituto de Educación Superior Privado Reyna de las Américas, en adelante “La Institución”.
2. El objetivo fundamental es estimular a los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento con el otorgamiento de beneficios en el pago de sus pensiones de enseñanza.
3. La Institución, a través de la Unidad Administrativa y el Comité de Becas, pone al alcance de los estudiantes las modalidades de becas.
4. El presente reglamento tiene la siguiente base legal:
 - Reglamento General del Estudiante
 - Ley que promueve Becas por Orfandad – Decreto Ley N° 23585.
 - Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte – Decreto Ley N° 28036.
 - Ley de Instituto y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes – Ley N° 30512

DISPOSICIONES GENERALES

5. El otorgamiento de Becas es aprobado por un Comité de Becas el cual está conformado por:
 - Director General
 - Jefe de Unidad Académica
 - Jefe de Créditos y Cobranzas
 - Gerente Administrativo
 - Asistente Social
6. Las becas se aplican únicamente a la pensión de enseñanza, otorgando un descuento de manera parcial o total según la modalidad de beca, sobre la tarifa regular vigente, de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento.
7. Las becas tienen vigencia únicamente para el periodo académico en el que se otorgan; son impostergables e intransferibles.
8. El estudiante pierde su derecho a mantener la beca si recibe una sanción disciplinaria en el periodo académico en que se produce la falta.
9. Si el estudiante presenta documentación o información falsa en el proceso de evaluación para

Aprobado por: Gerente Administrativo/Director General	Fecha: 02/11/2024
---	-----------------------------

	REGLAMENTO DE BECAS	CÓDIGO: DG-ADM-006	VERSIÓN 01	PÁGINA 2 de 60
---	----------------------------	-------------------------------	-----------------------	---------------------------

el otorgamiento de la beca, quedará inhabilitado a postular en cualquier proceso de otorgamiento de beca y beneficios de la institución, por lo tanto, pierde el derecho a volver a solicitar una beca por el resto de su permanencia en el instituto. En caso lo hiciera es factible la sanción disciplinaria respectiva.

10. Posterior al otorgamiento de la beca, en caso se demuestre que el estudiante presentó documentación o información falsa para el otorgamiento de la beca, estará sujeto al proceso sancionador estipulado en el presente reglamento.
11. El estudiante no puede recibir más de un beneficio económico como beca, descuento, exoneración, otra ayuda económica o tarifa promocional. Los beneficios no son acumulables y prevalece el que beneficie más al estudiante. La aplicación de los beneficios y validación de estos es responsabilidad de la Unidad Administrativa.
12. Los beneficios de becas deben tramitarse en las fechas establecidas, según el cronograma del proceso de becas determinado por la Unidad Académica que se publican en los medios de comunicación oficial de la Institución.
13. Las becas son otorgadas a los estudiantes de programas académicos y sus familiares que cumplen con los requisitos establecidos según cada modalidad.
14. Los beneficios de becas serán aplicados desde la primera cuota del periodo académico vigente.
15. La Promotora establece anualmente el Fondo de Becas Concursable de la Institución que será administrado por la Unidad Administrativa para motivar a los estudiantes a continuar sus estudios de una carrera técnica profesional si cumplen con una de las siguientes condiciones según la modalidad a la que participa:
 - Buen rendimiento académico
 - Participación artística y/o deportivo
 - Dos carreras en simultáneo
 - Egresados
 - Familiares
 - Casos especiales
16. La Unidad Administrativa en coordinación con la Jefe Académica de la institución dentro de su programa de proyección social brinda al estudiante becas de estudio y beneficios económicos (por convalidación, convenios, promociones, casos especiales y a colaboradores) según las solicitudes presentadas y el programa de becas por periodo académico establecidos por la institución.
17. Las becas cubren como máximo el 5% del total de estudiantes matriculados y activos. Se

Aprobado por: Gerente Administrativo/Director General	Fecha: 02/11/2024
---	------------------------------------

	REGLAMENTO DE BECAS	CÓDIGO: DG-ADM-006	VERSIÓN 01	PÁGINA 3 de 60
---	----------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	---------------------------------

otorga: beca integral, media beca u otro porcentaje de descuento según las condiciones descritas en el presente reglamento. El proceso de becas se convoca en cada periodo académico (dos veces al año), los cuales son:

- Primer proceso: Una Semana antes del inicio de proceso de matrícula del primer proceso del año
- Segundo proceso: Una Semana antes del inicio de proceso de matrícula del segundo proceso del año

18. Los estudiantes en cada convocatoria solo podrán postular a una sola modalidad de beca y el estudiante es libre de elegir la modalidad a la que desea postular.
19. El cumplimiento de los requisitos no implica la obtención de una beca. El otorgamiento de becas es el resultado de la aprobación realizada por el Comité de Becas. Toda beca se aplica para el periodo académico que se especifica en la Resolución correspondiente. No procede su transferencia a otro periodo académico.
20. En caso el alumno realice el pago adelantado del total del periodo académico, el estudiante no podrá postular al proceso de becas. Los beneficios no son acumulables.
21. En caso el alumno realice el pago parcial adelantado del periodo académico, solo se aplicará el beneficio en las próximas cuotas pendientes de pago.
22. El estudiante debe enviar los documentos para la solicitud de la beca de forma legible. En caso de recibir los documentos ilegibles, no procederá la evaluación de la solicitud.
23. El Comité de Becas evalúa la lista de postulantes al Programa de becas proporcionado por la Jefe Académica y aprueba el porcentaje de beca a asignar a cada estudiante o procede a desestimar las solicitudes para aquellos casos en los que no se cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el presente reglamento. La publicación de los resultados de las becas será difundida por los medios oficiales del instituto.
24. La Dirección General expide la resolución de otorgamiento de beca con vigencia al inicio del periodo académico inmediato al que fue solicitado.
25. La activación de los beneficios otorgados entra en vigor a partir de la primera cuota de pago del periodo académico en el que fue solicitado.
26. El beneficiario de la beca debe cumplir con las normas de retribución descritas en el presente reglamento, para las modalidades que correspondan.

Aprobado por: Gerente Administrativo/Director General	Fecha: 02/11/2024
---	-----------------------------

	REGLAMENTO DE BECAS	CÓDIGO: DG-ADM-006	VERSIÓN 01	PÁGINA 4 de 60
---	----------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	---------------------------------

BECA POR EXCELENCIA ACADÉMICA

BENEFICIARIOS

27. El beneficio de la Beca por excelencia académica es otorgado, a partir de la primera cuota de pago, a los estudiantes regulares a partir del segundo periodo académico para carreras técnicas profesionales que cumplan con los siguientes requisitos:

- No tener asignaturas desaprobadas ni pendientes de aprobación en el periodo académico inmediato anterior.
- Haber realizado el pago de la matrícula
- Haber realizado el pago de sus cuotas máximo hasta el quinto día calendario de cada mes.
- El comportamiento de pagos es evaluado para el otorgamiento del beneficio.
- Tener un promedio ponderado igual o mayor de 16,5 en el periodo académico inmediato anterior.

PROCEDIMIENTO

28. Aquel estudiante que cumpla con los requisitos establecidos para solicitar la presente beca, deberá realizar el siguiente trámite:

- Presentar la solicitud de beneficio de beca mediante el formulario web. La fecha de presentación de esta solicitud será indicada en cada periodo de beca a través de la difusión de este beneficio. Adjuntar los siguientes documentos;
 - Copia de ambos lados del documento de identidad (D.N.I.), Carnet de extranjería (CE), u otro.
 - Debe cumplirse con alguna de las siguientes calificaciones sin redondeo para acceder a: promedio igual o mayor a 16.50
 - Otras que considere conveniente

EXTINCIÓN

29. La Beca por Excelencia Académica se extingue en los siguientes casos:

- Por retiro del periodo académico del beneficiario.
- Por renuncia expresa del beneficiario.
- Por la interposición de sanciones descritas en el Reglamento y las disposiciones del comité de ética y disciplina.

Aprobado por: Gerente Administrativo/Director General	Fecha: 02/11/2024
---	------------------------------------

	REGLAMENTO DE BECAS	CÓDIGO: DG-ADM-006	VERSIÓN 01	PÁGINA 5 de 60
---	----------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	---------------------------------

BECA POR RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL

BENEFICIARIOS

30. La Beca por Reconocimiento Institucional está dirigida a los estudiantes con destacada y calificada participación en actividades deportivas y artísticas internas o externas a la Institución, para lo cual se les otorga una Beca por Excelencia Deportiva o Por Excelencia Artística según corresponda. Aplica a partir del segundo ciclo para carreras técnicas profesionales según corresponda.

31. Beca a la Excelencia Deportiva: Consiste en la exoneración total o parcial en el pago de la pensión de enseñanza vigente para el estudiante que alcanza logros deportivos representando al país o a la Institución y se otorga por:

- **Deportista Calificado** (Artículo 63° de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte N° 28036): Al deportista de alto nivel. El estudiante que haya obtenido logros deportivos para el país será beneficiado con una beca parcial o total en la pensión de enseñanza cuando su condición es debidamente acreditada por el Comité Olímpico Peruano (COP), el Instituto Peruano del Deporte (IPD), Federación Deportiva Nacional o haber pertenecido a un Club Deportivo. La totalidad del beneficio está sujeta a los méritos deportivos del postulante.
- **Deportista Destacado**: Al deportista que representa a nuestra institución oficialmente en alguna disciplina deportiva. Este estudiante obtiene una exoneración parcial en la pensión de enseñanza.

32. La beca a la Excelencia Deportiva se otorga al estudiante que cumpla con los siguientes requisitos:

- **Deportista calificado:**
 - No tener asignaturas desaprobadas ni pendientes de aprobación en el periodo académico inmediato anterior.
 - Tener un Promedio Ponderado igual o mayor a trece (13,00) en el periodo académico inmediato anterior.
 - Estar matriculado en el periodo académico en el que se aplicará el beneficio.
 - Haber realizado el pago de la matrícula y la primera cuota del ciclo actual.
 - El comportamiento de pagos es evaluado para el otorgamiento del beneficio.
 - Haber sido seleccionado reconocido por el Instituto Peruano del Deporte

Aprobado por: Gerente Administrativo/Director General	Fecha: 02/11/2024
---	-----------------------------

	REGLAMENTO DE BECAS	CÓDIGO: DG-ADM-006	VERSIÓN 01	PÁGINA 6 de 60
---	----------------------------	-------------------------------	-----------------------	---------------------------

(IPD), Comité Olímpico Peruano (COP), Federación Deportiva Nacional o haber pertenecido a un Club Deportivo dentro de los dos años anteriores a su postulación en el Programa de Becas.

- Deportista destacado:
 - No tener asignaturas desaprobadas ni pendientes de aprobación en el periodo académico inmediato anterior.
 - Tener un Promedio Ponderado igual o mayor a trece (13,00) en el periodo académico inmediato anterior.
 - Estar matriculado en el periodo académico en el que se aplicará el beneficio.
 - Haber realizado el pago de la matrícula y la primera cuota del ciclo actual.
 - El comportamiento de pagos es evaluado para el otorgamiento del beneficio.
 - Haber pertenecido al equipo oficial deportivo de nuestra institución, dentro de los dos años anteriores a su postulación en el Programa de Becas.
33. Beca a la Excelencia Artística: Esta beca consiste en la exoneración parcial en el pago de la pensión de enseñanza vigente cuando su condición esté debidamente acreditada por alguna institución oficial a nivel nacional. Este beneficio puede ampliarse hasta en un 50% si se demuestran méritos artísticos.
34. La beca a la Excelencia Artística se otorga al estudiante que cumpla con los siguientes requisitos:
- No tener asignaturas desaprobadas ni pendientes de aprobación en el periodo académico inmediato anterior.
 - Tener un Promedio Ponderado igual o mayor a trece (13,00) en el periodo académico inmediato anterior.
 - Estar matriculado en el periodo académico en el que se aplicará el beneficio.
 - Haber realizado el pago de la matrícula y la primera cuota del ciclo actual.
 - El comportamiento de pagos es evaluado para el otorgamiento del beneficio.
 - Ser miembro de algún elenco o pre-elenco artístico de la institución o de alguna institución externa, demostrando participación o haber representado a su institución en eventos internos y/o externos en los dos últimos años.

Aprobado por: Gerente Administrativo/Director General	Fecha: 02/11/2024
---	------------------------------------

	REGLAMENTO DE BECAS	CÓDIGO: DG-ADM-006	VERSIÓN 01	PÁGINA 7 de 60
---	----------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	---------------------------------

PROCEDIMIENTO

35. Aquel estudiante que cumpla con los requisitos establecidos para solicitar la presente beca, deberá realizar el siguiente trámite:

- Presentar la solicitud de beneficio de beca mediante el formulario web. La fecha de presentación de esta solicitud será indicada en cada periodo de beca a través de la difusión de este beneficio. Adjuntar los siguientes documentos:
 - Deportista calificado
 - Copia de ambos lados del documento de identidad (D.N.I.), Carnet de extranjería (CE), u otro.
 - Carta de Presentación o Constancia que acredite haber sido dentro los dos años anteriores a su postulación, seleccionado reconocido por el IPD, COP, Federación Deportiva Nacional o haber pertenecido a un Club Deportivo.
 - Deportista destacado
 - Copia de ambos lados del documento de identidad (D.N.I.), Carnet de extranjería (CE), u otro.
 - Carta de Presentación o Constancia que acredite haber sido dentro los dos años anteriores a su postulación, seleccionado reconocido en un equipo deportivo oficial de nuestra institución.
 - Miembro de elenco o pre-elenco artístico
 - Copia de ambos lados del documento de identidad (D.N.I.), Carnet de extranjería (CE), u otro.
 - Constancia que acredite ser miembro de algún elenco artístico de nuestra institución o de alguna institución externa, demostrando participación o haber representado a su institución en eventos internos y/o externos en los dos últimos años.

EXTINCIÓN

36. La Beca por Reconocimiento institucional se extingue en los siguientes casos:

- Por retiro del periodo académico del beneficiario.
- Por renuncia expresa del beneficiario.
- Por la interposición de sanciones descritas en el Reglamento de Disciplina y las disposiciones del comité de ética y disciplina, así como también si tuvieran alguna sanción deportiva.

Aprobado por: Gerente Administrativo/Director General	Fecha: 02/11/2024
---	------------------------------------

	REGLAMENTO DE BECAS	CÓDIGO: DG-ADM-006	VERSIÓN 01	PÁGINA 8 de 60
---	----------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	---------------------------------

BECA POR ESTUDIOS EN DOS CARRERAS EN SIMULTÁNEO

BENEFICIARIOS

37. El beneficio de la Beca por estudios en dos carreras en simultáneo es otorgado, a partir de la segunda cuota de pago, a los estudiantes regulares a partir del segundo periodo académico para carreras técnicas profesionales que cumplan con los siguientes requisitos (para ambas carreras):

- No tener asignaturas desaprobadas ni pendientes de aprobación en el periodo académico inmediato anterior en ambas carreras.
- Estar matriculado en el periodo académico en el que se aplicará el beneficio.
- Haber realizado el pago de la matrícula y la primera cuota del ciclo actual.
- El comportamiento de pagos es evaluado para el otorgamiento del beneficio.
- Tener un promedio ponderado igual o mayor a 16.50 en el periodo académico inmediato anterior.

38. El estudiante no puede contar con el beneficio de beca en ambas carreras (en una de ellas el pago siempre es completo).

PROCEDIMIENTO

39. Aquel estudiante que cumpla con los requisitos establecidos para solicitar la presente beca, deberá realizar el siguiente trámite:

- Presentar la solicitud de beneficio de beca mediante el formulario web. La fecha de presentación de esta solicitud será indicada en cada periodo de beca a través de la difusión de este beneficio. Adjuntar los siguientes documentos;
 - Copia de ambos lados del documento de identidad (D.N.I.), Carnet de extranjería (CE), u otro.
- Debe cumplirse la calificación sin redondeo para acceder promedio igual o mayor a 16.50

EXTINCIÓN

40. La Beca por estudios en dos carreras en simultáneo se extingue en los siguientes casos:

- Por retiro del periodo académico en alguna o ambas carreras del beneficiario.
- Por renuncia expresa del beneficiario.
- Por la interposición de sanciones descritas en el Reglamento de Disciplina y las

Aprobado por: Gerente Administrativo/Director General	Fecha: 02/11/2024
---	-----------------------------

	REGLAMENTO DE BECAS	CÓDIGO: DG-ADM-006	VERSIÓN 01	PÁGINA 9 de 60
---	----------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	---------------------------------

disposiciones del comité de ética y disciplina.

BECAS PARA FAMILIARES DE LOS ESTUDIANTES

BENEFICIARIOS

41. El beneficio de beca de familiares será otorgado a un máximo de dos familiares directos o indirectos del estudiante titular aplicado a cualquier Programa de estudios de carreras técnicas de 3 años de su elección.
42. La beca para matrícula de familiares aplica como sigue:
 - Familiares directos: Solo padres, hermanos, hijos o cónyuges(casados).
 - Familiares indirectos: Solo convivientes y hermanos de padre o madre.
43. Los documentos sustentatorios según vínculo familiar con el estudiante titular son:
 - Familiares directos:
 - Padres: Partida de nacimiento del estudiante titular.
 - Hermanos:
 - Partida de nacimiento del estudiante titular
 - Partida de nacimiento del familiar o DNI del familiar (en caso el familiar sea un menor de edad).
 - Hijos:
 - Partida de nacimiento del familiar o DNI del familiar (en caso el familiar sea un menor de edad).
 - Cónyuge: Partida de matrimonio.
 - Familiares indirectos:
 - Conviviente: Declaración jurada simple indicando el lazo de convivencia al menos un año previo a la solicitud de beca.
 - Hermanos de padre o madre:
 - Partida de nacimiento del estudiante titular
 - Partida de nacimiento del familiar o DNI del familiar (en caso el familiar sea un menor de edad).
44. En la institución el beneficio es según la tarifa vigente asignada a la carrera que el estudiante elija y a la cantidad de familiares definidos por la Unidad Administrativa:

Aprobado por: Gerente Administrativo/Director General	Fecha: 02/11/2024
---	------------------------------------

	REGLAMENTO DE BECAS	CÓDIGO: DG-ADM-006	VERSIÓN 01	PÁGINA 10 de 60
---	----------------------------	-------------------------------	-----------------------	----------------------------

Definiciones:

Estudiante titular: estudiante matriculado a partir del 2do ciclo de cualquier carrera.

Estudiante familiar: estudiante que postula a alguna beca, puede ser a partir del 1er ciclo.

- Matrícula para 1 familiar:
 - Titular: Pago completo de matrícula y pensiones.
 - Familiar 1: Recibe un cuarto de beca: A partir del primer ciclo.
 - Matrícula hasta 2 familiares:
 - Titular: Pago completo de matrícula y pensiones.
 - Familiar 1: Recibe cuarto de beca: A partir del primer ciclo.
 - Familiar 2: Recibe cuarto de beca: A partir del primer ciclo. Artículo 46: Los requisitos que debe cumplir el estudiante titular para que sus familiares accedan a la beca para familiares son los siguientes:
45. Los requisitos que debe cumplir el estudiante titular para que sus familiares accedan a la beca para familiares son los siguientes:
- No tener asignaturas desaprobadas ni pendientes de aprobación en el periodo académico inmediato anterior.
 - Estar matriculado en el periodo académico en el que se aplicará el beneficio.
 - El comportamiento de pagos es evaluado para el otorgamiento del beneficio.
 - El estudiante titular debe tener un promedio ponderado mínimo de 16.50 en el periodo académico inmediato anterior cursado, para que el(los) familiar(es) puedan solicitar la beca.
46. Los requisitos que debe cumplir el(los) familiar(es) para acceder a la beca para familiares son los siguientes:
- Para el primer ciclo:
 - Estar matriculado en el periodo académico en el que se aplicará el beneficio.
 - Haber realizado el pago de matrícula y primera cuota del ciclo actual.
 - Los familiares pueden elegir la carrera técnica profesional de su preferencia.
 - Para el segundo ciclo:
 - No tener asignaturas desaprobadas ni pendientes de aprobación en el periodo académico inmediato anterior cursado.
 - El familiar debe tener un promedio ponderado mínimo de 16.50 en el último periodo académico cursado.
 - Estar matriculado en el periodo académico en el que se aplicará el beneficio.

Aprobado por: Gerente Administrativo/Director General	Fecha: 02/11/2024
---	-----------------------------

	REGLAMENTO DE BECAS	CÓDIGO: DG-ADM-006	VERSIÓN 01	PÁGINA 11 de 60
---	----------------------------	-------------------------------	-----------------------	----------------------------

- Haber realizado el pago de matrícula y primera cuota del ciclo actual.
- Los familiares pueden elegir la carrera técnica profesional de su preferencia.
- El comportamiento de pagos es evaluado para el otorgamiento del beneficio.

PROCEDIMIENTO

47. Aquel familiar que cumpla con los requisitos establecidos para solicitar la presente beca, deberá realizar el siguiente trámite:

- Presentar la solicitud de beneficio de beca mediante el formulario web. La fecha de presentación de esta solicitud será indicada en cada periodo de beca a través de la difusión de este beneficio. Adjuntar los siguientes documentos:

Familiares en primer ciclo

- Copia de ambos lados del documento de identidad (D.N.I.), Carnet de extranjería (CE), u otro, del estudiante titular y del (los) familiar(es).
- Documento sustentatorio del vínculo de los familiares con el estudiante titular.

Familiares a partir del segundo ciclo

- Copia de ambos lados del documento de identidad (D.N.I.), Carnet de extranjería (CE), u otro, del estudiante titular y del (los) familiar(es).
- Documento sustentatorio del vínculo de los familiares con el estudiante titular.

48. Los beneficiarios (familiares) deben tener en cuenta que:

- Si el estudiante titular termina o desiste de sus estudios, los estudiantes beneficiarios continuarán con la beca durante el ciclo que ha sido beneficiado. Si desean postular al siguiente ciclo deberán presentarse a otra modalidad.

EXTINCIÓN

49. La Beca para familiares se extingue en los siguientes casos:

- Por retiro del periodo académico del familiar
- Por renuncia expresa del familiar
- Por la interposición de sanciones descritas en el Reglamento de Disciplina y las disposiciones del comité de ética y disciplina.

Aprobado por: Gerente Administrativo/Director General	Fecha: 02/11/2024
---	-----------------------------

	REGLAMENTO DE BECAS	CÓDIGO: DG-ADM-006	VERSIÓN 01	PÁGINA 12 de 60
---	----------------------------	-------------------------------	-----------------------	----------------------------

BECAS PARA EGRERSADOS DEL INSTITUTO

BENEFICIARIOS

50. La Beca para egresados aplica a egresados y familiares por única vez en el primer ciclo, de la siguiente manera:

- Egresados de carreras técnicas profesionales de 3 años:
 - Media beca: Se brinda beneficio para estudiar cualquier carrera técnica profesional de la Institución.

51. El beneficio de beca para egresados rige solo para una segunda carrera, siempre y cuando tenga una carrera o programa académico completo y pagado en su totalidad.

52. El beneficio de la Beca para egresados es otorgado, a partir de la segunda cuota de pago del primer ciclo, a los egresados o familiares que cumplan con los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en el periodo académico en el que se aplicará el beneficio.
- Haber realizado el pago de matrícula y primera cuota del ciclo actual.
- El comportamiento de pagos es evaluado para el otorgamiento del beneficio.

53. Los documentos sustentatorios según vínculo familiar para familiares directos con el egresado son:

- Padres: Partida de nacimiento del egresado.
- Hermanos:
 - Partida de nacimiento del egresado.
 - Partida de nacimiento del familiar o DNI del familiar (en caso el familiar sea un menor de edad).
- Hijos:
 - Partida de nacimiento del familiar o DNI del familiar (en caso el familiar sea un menor de edad).
- Cónyuge: Partida de matrimonio.

54. El beneficio de la beca solo aplica para egresados o familiares que cursen el primer ciclo de la carrera. Esta beca se aplica por única vez en el primer ciclo. Para los subsiguientes ciclos, el estudiante tendrá la posibilidad de postular otras modalidades para el otorgamiento de una beca.

PROCEDIMIENTO

55. Aquel egresado o familiar que cumpla con los requisitos establecidos para solicitar la presente

Aprobado por: Gerente Administrativo/Director General	Fecha: 02/11/2024
---	-----------------------------

	REGLAMENTO DE BECAS	CÓDIGO: DG-ADM-006	VERSIÓN 01	PÁGINA 13 de 60
---	----------------------------	-------------------------------	-----------------------	----------------------------

beca, deberá realizar el siguiente trámite:

- Presentar la solicitud de beneficio de beca mediante el formulario web. La fecha de presentación de esta solicitud será indicada en cada periodo de beca a través de la difusión de este beneficio. Adjuntar los siguientes documentos:
 - Copia de ambos lados del documento de identidad (D.N.I.), Carnet de extranjería (CE), u otro, del egresado y familiar.
 - Constancia de Egresado, Certificado de Estudios y/o Título otorgado por nuestra Institución.
 - Documento sustentatorio del vínculo del egresado con el familiar.

EXTINCIÓN

56. La Beca para egresados se extingue en los siguientes casos:

- Por retiro del periodo académico del beneficiario.
- Por renuncia expresa del beneficiario.
- Por la interposición de sanciones descritas en el Reglamento y las disposiciones del comité de ética y disciplina.

CONVENIOS

BENEFICIARIOS

57. La Beca por convenio se obtiene mediante la firma de un convenio de la Institución con organizaciones o empresas diversas por beneficios como:

Descuento en las cuotas: Desde primer al sexto ciclo según requisitos del convenio.

58. El beneficio de la Beca por convenios puede ser para el estudiante titular o su familiar directo: solo padres, hijos o cónyuge, de acuerdo a lo estipulado en el convenio y se otorga a quienes cumplan con el siguiente requisito:

- No contar con otros descuentos activos.

PROCEDIMIENTO

59. Aquel estudiante que cumpla con los requisitos establecidos para solicitar el descuento por convenio, deberá realizar el siguiente trámite:

- El estudiante ingresante o promovido que cumpla con los requisitos establecidos para descuento por convenio debe presentar en la Unidad Académica:

Aprobado por: Gerente Administrativo/Director General	Fecha: 02/11/2024
---	------------------------------------

	REGLAMENTO DE BECAS	CÓDIGO: DG-ADM-006	VERSIÓN 01	PÁGINA 14 de 60
---	----------------------------	-------------------------------	-----------------------	----------------------------

- Carta de presentación de la institución que otorga el beneficio por convenio, indicando el porcentaje del descuento.
 - Copia de ambos lados del documento de identidad (D.N.I. u otro similar) del estudiante titular y del familiar según sea el caso.
 - La Secretaria de la Unidad Académica realizará la validación de requisitos y confirmará la habilitación del beneficio.
 - La Unidad Académica envía la resolución de los estudiantes que aplican al beneficio por convenio a la Unidad Administrativa
 - La Unidad Administrativa comunicará la aplicación del descuento al estudiante, el cual podrá ser visualizado en el cronograma de pagos en Q10.
60. El estudiante nuevo tiene como plazo máximo hasta el cierre de la matrícula extemporánea para que pueda enviar el expediente para aplicación de descuento por convenio a partir de su segunda cuota, caso contrario aplica el punto 61.
61. El estudiante promovido debe presentar su solicitud durante el periodo indicado por la Unidad Administrativa, para que pueda proceder con la aplicación del beneficio.

RENOVACIÓN

62. Para renovar el descuento por convenio, el estudiante debe seguir cumpliendo con los requisitos establecidos para el otorgamiento de la misma, además de:
- Mantener el Promedio Ponderado en el periodo académico inmediato anterior igual o mayor a 14.50.
 - Entregar la Carta de presentación de la organización o empresa que otorga el beneficio.
 - Haber realizado el pago de sus cuotas en el plazo establecido de acuerdo a la fecha de vencimiento de su calendario académico vigente. El comportamiento de pagos es evaluado para el otorgamiento del beneficio.
63. El procedimiento a seguir es el mismo para el otorgamiento de la beca (ver punto N°59)

EXTINCIÓN

64. El descuento por convenio se extingue en los siguientes casos:
- Por retiro del periodo académico del beneficiario.
 - Por renuncia expresa del beneficiario.

Aprobado por: Gerente Administrativo/Director General	Fecha: 02/11/2024
---	------------------------------------

	REGLAMENTO DE BECAS	CÓDIGO: DG-ADM-006	VERSIÓN 01	PÁGINA 15 de 60
---	----------------------------	-------------------------------	-----------------------	----------------------------

- Por la interposición de sanciones descritas en el Reglamento.
- Por extinción del convenio.
- Por no estar al día con el pago de sus obligaciones económicas.

CASOS ESPECIALES

BENEFICIARIOS

65. Los casos especiales son atendidos indistintamente del periodo académico que curse el estudiante a partir de la segunda cuota de la carrera profesional técnica para los siguientes casos:

- Enfermedad: para estudiantes que padecen de una enfermedad física y enfermedades mentales con diagnóstico demostrable.
- Orfandad: para estudiantes que hayan sufrido la pérdida de su apoderado o responsable de solventar sus gastos educativos.
- Situación económica: para estudiantes que acrediten carecer de recursos económicos para subvencionar sus estudios.
- Personas con discapacidad: para estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad. Alumnos que se encuentren registrados en CONADIS aplica convenio con descuento especial preguntar en el canal de consultas y tramites.

66. Los documentos que el estudiante debe sustentar según el caso especial son:

- Orfandad: Copia Certificada de la Partida de Defunción del apoderado o responsable correspondiente.
- Enfermedad: Certificado Médico de tener enfermedad expedido por un Centro, instituciones de Salud o Médico particular tratante, donde acredite el diagnóstico específico.
- Situación económica: Documentos que sustenten los gastos del estudiante.
- Personas con discapacidad: Certificado Médico de tener algún tipo de discapacidad expedido por un Centro, instituciones de Salud o Médico particular tratante, donde acredite el diagnóstico específico.

67. El beneficio de la Beca para casos especiales es otorgado, a partir de la segunda cuota de pago del primer ciclo en adelante, a los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- No tener asignaturas desaprobadas ni pendientes de aprobación en el periodo

Aprobado por: Gerente Administrativo/Director General	Fecha: 02/11/2024
---	-----------------------------

	REGLAMENTO DE BECAS	CÓDIGO: DG-ADM-006	VERSIÓN 01	PÁGINA 16 de 60
---	----------------------------	-------------------------------	-----------------------	----------------------------

académico inmediato anterior cursado.

- Tener un promedio ponderado igual o mayor a 16.50 en el periodo académico inmediato anterior, este requisito solamente aplica para estudiante de 2do ciclo o posteriores.
- Estar matriculado en el periodo académico en el que se aplicará el beneficio.
- Haber realizado el pago de matrícula y primera cuota del ciclo actual.
- El comportamiento de pagos es evaluado para el otorgamiento del beneficio.

PROCEDIMIENTO

68. Aquel estudiante que cumpla con los requisitos establecidos para solicitar la presente beca, deberá realizar el siguiente trámite:

- Presentar la solicitud de beneficio de beca mediante el formulario web. La fecha de presentación de esta solicitud será indicada en cada periodo de beca a través de la difusión de este beneficio. Adjuntar los siguientes documentos:
 - Copia de ambos lados del documento de identidad (D.N.I.), Carnet de extranjería (CE), u otro.
 - Declaración jurada familiar.
 - Documentos sustentatorios según la situación que atraviesa (Orfandad, enfermedad u económica).

69. El área de Asistencia Social y Psicopedagogía procede a la evaluación del caso especial, la cual puede incluir una visita domiciliaria y entrevista al estudiante.

EXTINCIÓN

70. Las Becas por casos especiales se extinguen en los siguientes casos:

- Por retiro del período académico del beneficiario.
- Por renuncia expresa del beneficiario.
- Por la interposición de sanciones descritas en el Reglamento y las disposiciones del comité de ética y disciplina.

BECAS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO

71. Las becas disponibles para el personal administrativo son evaluadas por la Unidad Administrativa del Instituto.

Aprobado por: Gerente Administrativo/Director General	Fecha: 02/11/2024
---	------------------------------------

	REGLAMENTO DE BECAS	CÓDIGO: DG-ADM-006	VERSIÓN 01	PÁGINA 17 de 60
---	----------------------------	-------------------------------------	-----------------------------	----------------------------------

FORMAS DE RETRIBUCIÓN DEL ESTUDIANTE POR EL BENEFICIO RECIBIDO

72. La Institución compromete al estudiante formalmente, mediante la aceptación de la beca, a prestar servicios tutoriales, administrativos y/o eventos que se requieran, estableciendo su disponibilidad de tiempo de tal forma que no interfiera con su horario de clases.
73. Los estudiantes seleccionados deberán realizar las siguientes horas de retribución:
Las horas de retribución son:
- Becados al 100%: 60 horas.
 - Becados hasta el 50%: 30 horas.
74. Las horas de servicio se desarrollan en el periodo académico en el que se le otorgó el beneficio.
75. Los estudiantes que no cumplan con formar parte del Programa de Voluntariado de Becas dentro del periodo académico en que fue otorgado el beneficio, no podrán ser evaluado en los siguientes procesos de becas, hasta que realice el voluntariado.

DISPOSICIONES FINALES

76. El reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por Resolución Directoral.
77. Las situaciones no contempladas en el presente Reglamento serán resueltas por La Unidad Administrativa, en primera instancia y por el Comité de Becas, en segunda instancia.

Aprobado por:	Fecha:
Luis Alberto Hoyle Saldaña Gerente Administrativo Federico Morey Lavajos Director General Milagros Chung Jefe Académica	02/11/2024

Aprobado por: Gerente Administrativo/Director General	Fecha: 02/11/2024
---	------------------------------------